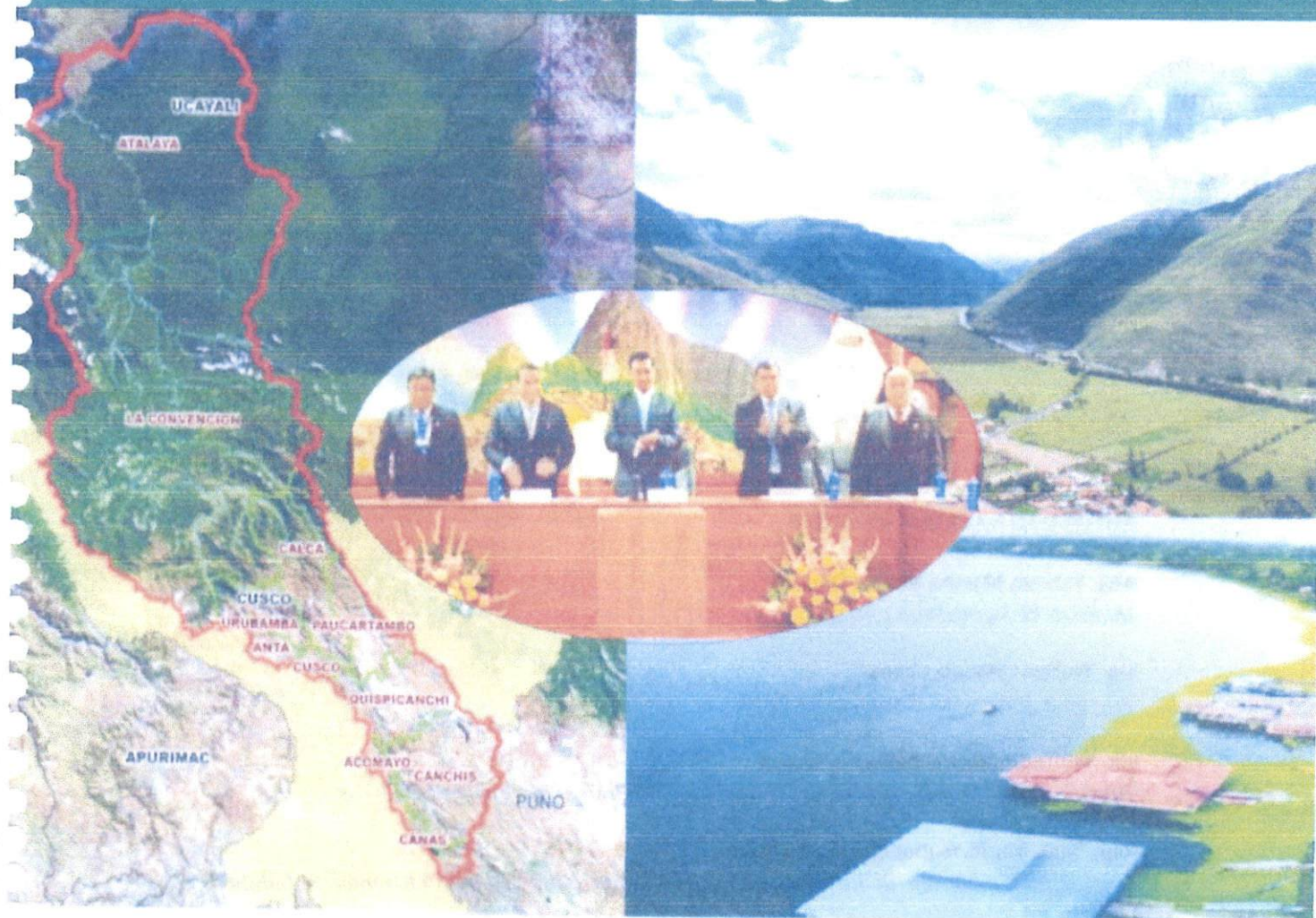


CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA
INTERREGIONAL VILCANOTA URUBAMBA

CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO



EL PERÚ PRIMERO



2018



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Abg. Fabiola Martha Muñoz Doderó
Ministra de Agricultura y Riego

Ing. Walter Obando Licera
Jefe de la Autoridad Nacional del Agua

Ing. Wilfredo Jazer Echevarría Suárez
Director Ejecutivo U.E. 2: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

Mgt. Blga. María Ysabel Cazorla Palomino
Presidenta del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Vilcanota Urubamba

Ing. Roland Jesús Valencia Manchego
Coordinador Técnico de Cuenca Urubamba

Coordinación Técnica de Cuenca Urubamba
Av. Tomas Tuyrutupa N° 2020. 5° Piso.
San Sebastián – Cusco – Cusco

CONTENIDO

CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
II. PRESENTACIÓN.....	5
OBJETIVO.....	6
ALCANCE.....	6
BASE LEGAL.....	6
GRUPOS DE TRABAJO DEL CRHC.....	7
6.1 Definición de Grupo Trabajo.....	7
6.2 Justificación para la Constitución de los Grupos de Trabajo (GT).....	7
6.3 Quiénes conforman los Grupos de Trabajo.....	8
6.4 Número de integrantes de los Grupos de Trabajo.....	8
VII. TIPOS DE GRUPOS DE TRABAJO.....	8
7.1 Grupos Temáticos.....	8
7.2 Grupos Territoriales.....	8
VIII. FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO.....	9
8.1 Función Principal.....	9
8.2 Funciones Específicas:.....	9
8.3 Organización de los Grupos de Trabajo.....	9
8.4 Vigencia de los Grupos de Trabajo.....	9
IX. PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.....	9
9.1 Identificación del tema a tratar.....	9
9.2 Identificación de instituciones, mesas, grupos de trabajo, otros, relacionados con la temática.....	10
9.3 Preparatoria y de Coordinación Interinstitucional.....	10
9.4 Convocatoria.....	10
9.5 Conformación de Grupos de Trabajo.....	10
9.6 Acreditación de representantes.....	10
9.7 Instalación del Grupo de Trabajo.....	10
X. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN UN GRUPO DE TRABAJO.....	11
10.1 Instituciones participantes.....	11
10.2 Perfil del Profesional o Técnico, Integrante de un Grupo de Trabajo.....	11
10.3 Compromiso Institucional.....	11
XI. SOPORTE TÉCNICO Y LOGÍSTICO DEL GRUPO DE TRABAJO.....	11
XII. LINEAMIENTOS PARA LA REGLAMENTACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA INTERREGIONAL VILCANOTA URUBAMBA.....	11
XIII. ANEXOS.....	12
13.1 Anexo 01. Líneas de acción del PGRHC.....	12
13.2 Anexo 02. Modelo de Informe.....	17
13.3 Anexo 03. Reglamento de los Grupos de Trabajo.....	19
13.4 Anexo N° 04. Grupos de Trabajo CRHCI Vilcanota Urubamba.....	21



[Handwritten signatures and initials]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONSIDERACIONES GENERALES

El Estado Peruano en su rol promotor del desarrollo sostenible en el país y en la necesidad de garantizar el acceso equitativo al agua, viene impulsando la política de aprovechamiento racional y una gestión integrada de los recursos hídricos, planificada desde un Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, donde la Autoridad Nacional del Agua como ente rector y máxima autoridad técnico normativa y con responsabilidad compartida desde los diferentes niveles de gobierno ha implementado una estructura funcional desconcentrada, así como mecanismos para la participación estructurada de los usuarios y de la población organizada en la toma de decisiones que afectan el agua en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad u otro atributo del recurso. Fomenta el fortalecimiento institucional y el desarrollo técnico de las organizaciones de usuarios de agua.



Los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, son órganos de la Autoridad Nacional del Agua, constituidos con la finalidad de lograr la participación activa y permanente de los gobiernos regionales, gobiernos locales, sociedad civil, organizaciones de usuarios de agua, comunidades campesinas, comunidades nativas y demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos que intervienen en la cuenca, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación para el aprovechamiento sostenible de recursos hídricos en sus respectivos ámbitos, mediante el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca.

El Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca participa en la gestión integrada y multisectorial de los recursos hídricos, de acuerdo con la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, el Plan Nacional de Recursos Hídricos y los lineamientos de la Autoridad Nacional del Agua. Para el ejercicio de sus funciones. Los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, cuentan con una Secretaría Técnica, y cuando lo considere pertinente con Grupos de Trabajo, para participar en asuntos específicos encargados por el Consejo en Pleno.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de recursos hídricos, se elabora el presente documento: **Criterios para la Conformación y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Vilcanota Urubamba**, como una herramienta de apoyo a su gestión en el proceso de elaboración, validación, actualización e implementación del Plan de Gestión de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota Urubamba.



II. PRESENTACIÓN

La Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su reglamento, incorpora la creación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, en el artículo 24° de la referida Ley, se establece que son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, constituidos con la finalidad de lograr la participación activa de las entidades públicas, privadas y sociedad civil en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos, mediante el Plan de Gestión de los Recursos Hídricos en la Cuenca.

En el reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, inciso 24.4, se señala que para el ejercicio de sus funciones, los Consejos de Recursos Hídricos, cuentan con una Secretaría Técnica y cuando lo considere pertinente con Grupos de Trabajo, para participar en asuntos específicos encargados por el Consejo.





Igualmente, en el artículo 31° describe las funciones del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, siendo una de ellas la elaboración conjunta con la Autoridad Administrativa del Agua el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca (PGRHC), en armonía con la Política y Estrategia de Nacional Recursos Hídricos, el Plan Nacional de Recursos Hídricos y la Política Nacional del Ambiente.

Con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las funciones del Consejo, es necesario la conformación de Grupos de Trabajo, principalmente en esta etapa para acompañar el proceso de formulación e implementación del PGRHC; para lo cual, se han elaborado los presentes lineamientos.

En ese contexto, el presente documento constituye una propuesta técnica y tiene por finalidad, contribuir con lineamientos y aspectos metodológicos para la conformación de los Grupos de Trabajo del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Vilcanota Urubamba.

III. OBJETIVO

Orientar las acciones y procedimientos necesarios para la conformación de Grupos de Trabajo del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Vilcanota Urubamba, su participación y contribución técnica en el cumplimiento de la formulación, actualización e implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca y cumplir con sus funciones, de conformidad con las normas, principios y objetivos de la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

IV. ALCANCE

Los presentes Lineamientos sirven de referencia para los integrantes del Consejo de Cuenca, la Coordinación Técnica, Secretaría Técnica, Grupos de Trabajo, Autoridad Administrativa del Agua y Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, modificada por Decreto Legislativo N° 1285 y Ley N° 30640.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG que aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos hídricos. Modificado por Decreto Supremo N° 005-2013-AG; Decreto Supremo N° 006-2017-AG y Decreto Supremo N° 012-2018-MINAGRI.
- Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- Decreto Supremo N° 005-2018-MINAGRI, que crea el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Vilcanota Urubamba.
- Resolución Jefatural N° 575-2010-ANA, Lineamientos Generales para la Creación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca.
- Resolución Jefatural N° 290-2012-ANA que aprueba los Lineamientos para la Elaboración del "Reglamento Interno de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca" y el "Modelo de Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de cuenca".
- Reglamento Interno de funcionamiento del CRHCI V-U.





V GRUPOS DE TRABAJO DEL CRHC



6.1 Definición de Grupo Trabajo

Un Grupo de Trabajo, es un conjunto de profesionales y/o técnicos especialistas relacionados a la Gestión de los Recursos Hídricos, designados por instituciones y organizaciones de la cuenca, en apoyo y soporte técnico de las acciones del Consejo de Recursos Hídricos – CRHC en el proceso de formulación e implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota Urubamba y otras acciones propias de su competencia.

El Grupo de Trabajo es una unidad técnica-operativa de carácter temporal del Consejo para desarrollar asuntos específicos encargados por el mismo.

Son creados mediante acuerdo de Consejo en el cual se establece su conformación, funciones y plazo de funcionamiento.

6.2 Justificación para la Constitución de los Grupos de Trabajo (GT)

Se conforman para atender asuntos específicos relacionados con la gestión de los Recursos Hídricos en el marco de las funciones del Consejo establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y el Reglamento Interno del Consejo.

Los GT se conformarán a requerimiento del Pleno del Consejo, la cual debe ser sustentado con un Informe de la Secretaría Técnica.

La conformación de los Grupos de Trabajo como entes de apoyo al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, se sustenta en los siguientes aspectos:

a. En el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y el Reglamento Interno del CRHC, se estipula que:

- El Consejo definirá la conformación de los Grupos de Trabajo, estableciendo sus funciones y plazo de funcionamiento para efectuar la tarea encomendada.
- Los Grupos de Trabajo son instancias de apoyo al funcionamiento del Consejo, y se conformarán de acuerdo a temas de interés en la gestión de los recursos hídricos en la cuenca.
- Estarán conformados por dos o más integrantes del Pleno. El cargo de integrante de un Grupo de Trabajo es honorario, no inhabilita para el desempeño de función pública, pudiendo integrar más de un Grupo de Trabajo.
- Los Grupos de Trabajo se constituirán por profesionales y técnicos especialistas, preferentemente de las entidades de los estamentos que conforman el Consejo.

b. Necesidad de contar con instrumentos técnicos en torno a la GIRH, que permita una eficiente gestión de los recursos hídricos.

La Gestión Integrada de los Recursos Hídricos requiere de la participación consensuada de los diferentes actores relacionados a la gestión del agua y que cuenten con instrumentos técnicos que orienten a un uso sostenible de los recursos hídricos.

El Proyecto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas ha contemplado para coordinar las acciones del mismo en cada cuenca piloto requerir de





un equipo de coordinación, para la ejecución de acciones previstas en su Plan de Trabajo 2018, relacionadas con el funcionamiento del Consejo y formulación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca.

La Coordinación Técnica de Cuenca Urubamba del Proyecto Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas, cumpliendo las actividades previstas en el Plan de Trabajo y en concordancia con la Ley de Recursos Hídricos, promueve la sostenibilidad de los recursos hídricos en la cuenca con la finalidad de cubrir las demandas actuales y futuras.

En consecuencia, contar con Grupos de Trabajo, permitirá la elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión operativos para la gestión concertada y corporativa de los recursos hídricos en la cuenca.

6.3 Quiénes conforman los Grupos de Trabajo

Los Grupos de Trabajo están conformados por:

- Integrantes del Consejo, con reconocida capacidad y experiencia en gestión de recursos hídricos o materias afines.
- Profesionales y/o técnicos especialistas de las Instituciones públicas y privadas del ámbito del Consejo de reconocida capacidad o experiencia en la gestión de recursos hídricos y/o materias afines.
- El cargo de integrante de un Grupo de Trabajo es honorario, no inhabilita para el desempeño de función pública, pudiendo integrar más de un Grupo de Trabajo. Cuando la participación de los integrantes del Grupo de Trabajo sea onerosa, el Consejo deberá definir cómo se obtendrán los recursos para financiar dicha participación.
- Los Grupos de Trabajo coordinarán con la Secretaría Técnica, el apoyo técnico que requieran, así como para la presentación ante el Consejo del informe final sobre el tema encargado.

6.4 Número de integrantes de los Grupos de Trabajo

El Pleno del Consejo define los integrantes de los Grupos de Trabajo en función a las características y complejidad del tema a desarrollar, los mismos que no deben ser mayor de cinco (05).

VII. TIPOS DE GRUPOS DE TRABAJO

Se podrá contar con dos tipos de grupos de trabajo:

7.1 Grupos Temáticos

Este tipo de Grupo de Trabajo, tratará temas relacionados con el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos, Conservación y protección de los Recursos Hídricos y bienes asociados, Cultura del Agua, Calidad del Agua, Gestión de Riesgos y Cambio Climático, Financiamiento, Institucionalidad, entre otros, tomando como referencia el Anexo 01.

7.2 Grupos Territoriales

Este tipo de Grupo de Trabajo se conformará por unidades territoriales para desarrollar acciones orientadas al planeamiento específico de dicha unidad.

Se plantea la conformación de cuatro grupos territoriales:





- a. Grupo Territorial Alto Urubamba (Sicuani)
- b. Grupo Territorial Medio Urubamba (Cusco)
- c. Grupo Territorial Medio Bajo Urubamba (La Convención)
- d. Grupo Territorial Bajo Urubamba (Atalaya)

VIII. FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

8.1 Función Principal

La función principal de los Grupos de Trabajo, es el apoyo a las acciones del CRHC Interregional Vilcanota Urubamba, priorizando el apoyo en la formulación y posterior implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca (PGRHC).

8.2 Funciones Específicas:

- Aportar técnicamente en la elaboración de propuestas para formular el PGRH.
- Contribuir con criterios técnicos que sustenten la validación de una propuesta.
- Participar en reuniones técnicas que le asigne el CRHC para aportar con alternativas a la solución de problemas específicos, materia de su especialidad.
- Apoyar en la difusión de las estrategias para la formulación del PGRH y en su implementación, a través de la inclusión en los planes de inversión pública.
- Formular su Plan de Trabajo para atender el tema encargado.
- Presentar informes periódicos sobre las actividades realizadas en los temas encargados y los resultados obtenidos.
- Una vez culminado el tema encargado, el Grupo de Trabajo, en coordinación con la Secretaría Técnica, presentará un informe final al Consejo para su análisis y posterior aprobación tomando como referencia el Anexo 02.

8.3 Organización de los Grupos de Trabajo

Cada grupo de trabajo contará con un coordinador integrante del Consejo, quien será designado por el Pleno del Consejo.

8.4 Vigencia de los Grupos de Trabajo

- Los Grupos de Trabajo son de carácter temporal, designados por tiempo determinado para atender un tema específico. Un grupo de Trabajo no excederá el número de cinco (5) integrantes y para facilitar su desempeño contará con un coordinador que recaerá en un integrante del CRHC y un integrante del CRHC de apoyo.
- La composición del grupo de trabajo puede ser ratificada o cambiada por acuerdo del Pleno del Consejo.
- El Grupo de Trabajo definirá las reuniones necesarias para cumplir con su objetivo.

IX. PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO

9.1 Identificación del tema a tratar.

Los Grupos de Trabajo se conforman para atender asuntos específicos encargados por el Consejo.





9.2 Identificación de instituciones, mesas, grupos de trabajo, otros, relacionados con la temática.

Dentro del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos, existen grupos de instituciones organizadas, cuyas actividades se vinculan con la GIRH; ante lo cual, se tiene que identificar a las organizaciones e instituciones cuyas actividades se articulan a las líneas de acción desarrolladas dentro del Plan de Gestión y otros temas.

Para este fin se identificará a los diferentes actores existentes dentro y fuera del ámbito del Consejo, teniendo en cuenta su experiencia en la GIRH, las líneas de acción del Plan de Gestión de Recursos Hídricos y el conocimiento del tema a tratar.

9.3 Preparatoria y de Coordinación Interinstitucional

Es objetivo de esta actividad hacer conocer a las instituciones identificadas como relevantes en la gestión del agua, del cambio del enfoque de gestión de los recursos hídricos y el nuevo rol que le compete en el marco de la normatividad vigente.

El Consejo en su condición de líder del proceso convocará la participación de los Titulares de las Instituciones y Organizaciones identificadas, promoviendo el compromiso de su participación en la conformación de los Grupos de Trabajo.

El Consejo a través de su Secretaría Técnica, brindarán información respecto al marco normativo, rol del Consejo, relacionamiento interinstitucional, rol de las entidades públicas y privadas en la GIRH, Plan de Gestión de Recursos Hídricos y objeto de la conformación de los Grupos de Trabajo.

9.4 Convocatoria

El Presidente del Consejo invitará mediante documento dirigido a las Instituciones y Organizaciones para que los profesionales o técnicos especializados participen integrando un Grupo de Trabajo.

Cuando el caso requiera se podrá invitar mediante un documento oficial a los especialistas independientes.

9.5 Conformación de Grupos de Trabajo

- Una vez definidos los Grupos de Trabajo por el pleno y determinadas las funciones de cada uno de ellos el presidente del CRHC a través de la Secretaría Técnica, elaborará una propuesta con los integrantes del Grupo de Trabajo.
- El Presidente del CRHC, presentará en sesión de Consejo la propuesta del Grupo de Trabajo para su aprobación.

9.6 Acreditación de representantes

La acreditación de los especialistas de los Grupos de Trabajo lo realiza el titular de la Institución a quien representa.

9.7 Instalación del Grupo de Trabajo





Una vez acreditado los Especialistas que conforma el Grupo de Trabajo se instalará en una sesión del Consejo.



REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN UN GRUPO DE TRABAJO

10.1 Instituciones participantes

- Las Instituciones que designen integrantes de los Grupos de Trabajo, deberán tener presencia en el ámbito del CRHCI Vilcanota Urubamba.
- Participarán como integrantes de los Grupos de Trabajo, instituciones Públicas, Privadas y de la sociedad civil.
- Experiencia de trabajo probada en Gestión de Recursos Hídricos.
- Experiencia de trabajo en el tema materia del Grupo de Trabajo.
- Deben realizar un trabajo que permita articular el accionar del Consejo entre los diferentes actores.

10.2 Perfil del Profesional o Técnico, Integrante de un Grupo de Trabajo

- Profesional o técnico titulado en la profesión requerida.
- Profesional habilitado con experiencia comprobada en el tema a tratar.
- Ser presentado oficialmente por la institución a la que pertenece.
- Con residencia y trabajo en el ámbito de la cuenca.

10.3 Compromiso Institucional

- Las Instituciones y profesionales integrantes de los Grupos de Trabajo, deben contar con la disponibilidad de tiempo y la predisposición de asumir el compromiso para trabajar en forma coordinada.
- El Consejo solicitará a las instituciones las facilidades a los profesionales designados para su participación en las reuniones de trabajo.

XI. SOPORTE TÉCNICO Y LOGÍSTICO DEL GRUPO DE TRABAJO

- El soporte técnico y el apoyo logístico para el funcionamiento del Grupo de Trabajo estarán a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo.
- El CRHC a través de su Secretaría Técnica, ofrecerá los requerimientos de materiales y logística necesaria para el funcionamiento de los Grupos de Trabajo.

XII. LINEAMIENTOS PARA LA REGLAMENTACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA INTERREGIONAL VILCANOTA URUBAMBA



El Artículo 24° inciso 24.4 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que, para el ejercicio de sus funciones, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, cuentan con una Secretaría Técnica y Grupos de Trabajo. El Artículo 30° inciso 30.3 de la misma norma precisa que, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca designará, cuando lo considere pertinente, Grupos de Trabajo para participar en asuntos específicos encargados por el referido Consejo. Para el cumplimiento de sus funciones coordinan sus actividades con el Secretario Técnico.



Como consecuencia de lo acotado es necesario adecuar el funcionamiento y las funciones que ejercerán los Grupos de Trabajo, mediante un Reglamento bajo los lineamientos que se establece en el presente documento:

A. Título Preliminar

El Reglamento deberá considerar principios rectores para el funcionamiento de los Grupos de Trabajo, orientados a la participación comprometida de las entidades públicas y privadas y para los integrantes designados por los mismos en su participación directa para cumplir con los encargos dados.

Principios que deben considerarse en el Reglamento:

a) Principio de Articulación Interinstitucional

Las entidades públicas y privadas que se ubican en el ámbito del Consejo, deben intervenir en la gestión integrada de los recursos hídricos, asumiendo compromisos y el rol que las normas señalen, básicamente las Instituciones y organizaciones que componen el Consejo, la intervención debe ser articulada siendo el Consejo el órgano encargado de tal fin.

b) Principio de Participación Responsable y Transparente

La participación de los integrantes en los Grupos de Trabajo debe ser asumida de modo responsable y transparente, esto contribuirá al logro de los objetivos trazados.

c) Principio de Cooperación Interinstitucional.

Las entidades públicas y privadas cooperan en la medida de las posibilidades para cubrir las necesidades de participación y para el logro de objetivos de los encargos dados por el Consejo.

d) Principio de Colaboración

El técnico o profesional designado en representación de la entidad pública o privada para integrar el Grupo de Trabajo, debe asumir una actitud colaborativa y propositiva en el compromiso de su participación.

B. Contenido del Reglamento

Se presenta en el Anexo N° 03.

XIII. ANEXOS

13.1 Anexo 01. Líneas de acción del PGRHC

Las Líneas de Acción constituyen vías adecuadas para alcanzar los objetivos específicos consensuados con los actores de la cuenca cuyas acciones deben obtenerse, en el corto, mediano y largo plazo, hacia la Visión Compartida.

Cada una de las Líneas de Acción comprende uno o más Programas de Actuación de forma que en su conjunto definen estrategias para el cumplimiento de los objetivos.

Línea de Acción 1: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos

(Handwritten signatures and initials)





Las actuaciones propuestas en el Plan de Gestión de los Recursos Hídricos comprenden medidas estructurales y no estructurales que contribuyan a incrementar y garantizar la disponibilidad hídrica para los usos multisectoriales en el ámbito del CRHC Interregional Vilcanota Urubamba, la misma que se sintetiza en lo siguiente:

Identificación de nuevas fuentes de agua, ampliación de la oferta de agua mediante nueva infraestructura de almacenamiento, incremento de la eficiencia en la infraestructura mayor y menor, uso conjunto de agua superficial y subterránea y la gestión óptima de las demandas consuntivas sectoriales, información confiable y conservación de las fuentes de agua de las partes altas.

Esta alternativa está constituida por dos componentes y cada componente con sus respectivas acciones siguientes:

1. Programa de fortalecimiento de la gestión de la oferta de agua.

Se considera entre otros aspectos los siguientes:

- Balance hídrico de la cuenca Vilcanota Urubamba, incluyendo los eventos sequía, inundaciones, heladas.
- Inventario fuentes de agua superficial y subterránea.
- Proyectos de infraestructura para almacenamiento de agua con fines de regulación.
- Proyecto de cabecera de cuenca generadora de agua.
- Afianzamiento de la red de estaciones Hidrometereológicas.
- Estudio hidrogeológico para conocer el potencial del acuífero de los valles en las cuencas bajas.
- Aprovechamiento de aguas subterráneas.
- Monitoreo y evaluación del acuífero.
- Identificación de zonas y acciones de recarga artificial.

2. Programa de fortalecimiento de la gestión de la demanda de aguas.

Comprende un conjunto de medidas estructurales y no estructurales que permitan incrementar la eficiencia en la utilización del recurso hídrico en los usos agrícola y poblacional.

- Mejoramiento de la eficiencia en el uso del agua, entre otras tenemos los siguientes:
 - Mejoramiento de la infraestructura de distribución.
 - Mejoramiento de la infraestructura de aplicación.
 - Mejoramiento de la cobertura de agua potable.
 - Tarifas de agua que incentiven el uso eficiente.
 - Sensibilización sobre el valor del agua.
 - Aumento o Disminución del agua no contabilizada (agua difusa).
- Fortalecimiento institucional.
 - Formalización de los derechos de uso del agua.
 - Mejoramiento de la gestión institucional.





- Establecimiento del sistema de planificación de cultivos.

Línea de Acción 2: Cultura del Agua y Desarrollo de Capacidades

Constituyen actividades permanentes que proveen al sistema de gestión de recursos hídricos de condiciones que viabilizan la superación de las deficiencias encontradas en el contexto de los conocimientos, actitudes y prácticas de las personas y de la colectividad.

Las actuaciones o alternativas pueden ser implementadas paralelamente y de forma progresiva, de acuerdo a los resultados logrados y atendiendo los requerimientos puntuales que puedan ser determinadas por situaciones coyunturales de la gestión de los recursos hídricos en el ámbito del CRHC Interregional Vilcanota Urubamba.

Por ello es necesario desarrollar:

1. Programa de fortalecimiento de capacidades y generación de conocimientos para la GIRH en el ámbito del CRHC Interregional Vilcanota Urubamba.
2. Programa de sensibilización para la gobernanza de la GIRH en el ámbito del CRHC Interregional Vilcanota Urubamba.
3. Programa de desarrollo de prácticas para el uso eficiente de los recursos hídricos y la protección del ambiente.

Línea de Acción 3: Preservación de la Calidad del Agua

La calidad del agua en el ámbito del CRHC Interregional Vilcanota Urubamba es un tema fundamental para la planificación y gestión de los recursos hídricos, de ello depende la disponibilidad del recurso y el poder atender las demandas sin comprometer al ambiente y la salud de la población.

Las cuencas el ámbito del CRHC Interregional Vilcanota Urubamba, cuyas aguas abastecen las demandas de consumo poblacional, agrario y minero de la cuenca, siguen siendo objeto de preocupaciones de las autoridades y sociedad civil por la calidad de sus aguas, no solo por los vertimientos sin control, sino también por la presencia natural de pasivos ambientales y otros, que comprometen la calidad del agua y por ende la salud humana y el desarrollo de las actividades económicas.

Las soluciones se establecen en acciones no estructurales destinadas al control y diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos y en las acciones estructurales destinadas a la construcción de infraestructura.

1. Acciones no estructurales:

- Actualización de inventario de fuentes contaminantes.
- Operación red de monitoreo de calidad de aguas superficiales.
- Evaluación y diagnóstico de la calidad de aguas subterráneas.
- Implementación de redes automáticas de control y vigilancia de calidad de agua en tiempo real.





Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Vilcanota Urubamba

- Recategorización del río Vilcanota Urubamba y categorización de sus tributarios.
- Estudio hidrobiológico y de sedimentos del medio acuífero.
- Monitoreo de la calidad del agua marino costera.

2. Acciones estructurales

- Remediación de pasivos ambientales.
- Programas de mejora del tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos.
- Instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales - PTAR.
- Ampliación y mejora de los sistemas de alcantarillado municipales.

Línea de Acción 4: Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático

Es necesario establecer medidas de:

1. Adaptación de los sistemas hídricos ante los fenómenos extremos que puedan acontecer en la cuenca;
2. Mitigar los efectos perjudiciales sobre los propios servicios de suministro a través del Plan de Contingencia ante Eventos Extremos, el mismo que debe incluir como mínimo, acciones ante inundaciones fluviales y pluviales y reducir los riesgos que de ellos se derivan para la población, infraestructura y actividades económicas, estas acciones se pueden implementar de acuerdo al siguiente detalle:
 - Programa de control de eventos meteorológicos extremos: (Inundaciones, Sequías y Heladas).
 - Programa de prevención del riesgo generado por los sismos a la infraestructura hidráulica.
 - Programa de prevención y adaptación al Cambio Climático.

Línea de Acción 5: Financiamiento

La gestión de los recursos hídricos, todavía está en sus primeros años de implementación de acuerdo a la ley, faltando aún complementar el marco normativo y luego definir la capacidad operativa optima a nivel de la cuenca, lo cual permitirá conocer con mayor detalle sus costos y las necesidades de financiamiento y, especialmente el plazo que se requiere para alcanzar la capacidad operativa a pleno desarrollo.

Línea de Acción 6: Institucionalidad

El fortalecimiento institucional es un proceso que favorece el crecimiento interno y externo, articulando su entorno como una condición necesaria para su fortaleza, ésta se fundamenta sobre todo en la conciencia de que en la actualidad se necesita un cambio sustancial en la forma de entender su función social, económica y ambiental y su manera de operar y organizarse.



En la cuenca Interregional Vilcanota Urubamba el Fortalecimiento Institucional se refleja en una serie de Programas y/o Proyectos de actuación entre los que podemos destacar:

- Fortalecimiento de las Juntas de Usuarios para cumplir el rol de operadores en el sector de infraestructura hidráulica menor de riego;
- Fortalecimiento de las EPS en el ámbito del Consejo como operador en el sector hidráulico de infraestructura sectorial de saneamiento;
- Programas de Supervisión del Riego en el ámbito del Consejo (Juntas de Usuarios, Gerencias y/o Direcciones Regionales de Agricultura Desarrollo Económico y Recursos Naturales);
- Programa de Formalización y Designación de Operadores Sectoriales.
- Implementación de la Secretaría Técnica del CRHC Interregional Vilcanota Urubamba;
- Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota.





13.2 Anexo 02. Modelo de Informe

Tabla de Contenido

El Informe Técnico del Grupo de Trabajo debe comprender, sin ser limitativo, lo siguiente:

Resumen Ejecutivo

Debe contener:

- Los alcances del tema encargado.
- Principales conclusiones y recomendaciones.
- contribuciones a la solución de la problemática derivada del análisis del tema.



I. Introducción

Debe indicarse de manera precisa un resumen del procedimiento que se inicia para la elaboración del informe técnico.

II. Antecedentes

Debe indicarse los temas técnico y administrativo como se encuentra el asunto específico encargado, incluyendo la documentación que se ha generado y tramitado o resuelto que sirva de base para contribuir a la solución de la problemática.

También deberá mencionarse la normatividad vigente que permita fundamentar las recomendaciones que pueda dar el Consejo relacionado al sector involucrado, así como otros aspectos que considere necesario.

III. Fundamentos

- a. Objetivos Generales
- b. Objetivos Específicos
- c. Alcances.

Los Objetivos del informe, deben relacionados con la etapa del análisis de la problemática del tema a tratar.

IV. Análisis

Está referido a la evaluación de la documentación recopilada, del sustento técnico, las opiniones de entidades diversas, visita de campo y otros documentos que se generen durante el proceso.

En la etapa de elaboración del informe, debe tenerse en cuenta, dependiendo de la línea de acción o tema de interés lo siguiente temas:

- Evaluación hidrológica
- Opinión sobre la oferta
- Opinión sobre el balance
- Verificar la demanda actual
- Comprobar el requerimiento solicitado
- Determinar propuesta de alternativa y seleccionar la más convincente



- Los resultados obtenidos deben estar en función a la realidad.

V. Conclusiones

Es el resultado del análisis realizado; que se emite con la finalidad de indicar de manera resumida el estado de cada una de las apreciaciones u opiniones que se arriben luego de coordinar, evaluar, discutir, comprobar, etc. los documentos y resultados del informe que se obtengan durante el procedimiento realizado.

En este ítem debe definirse la procedencia o no del trámite del informe, así como indicar los fundamentos para la sustentación del mismo y otros aspectos vinculantes a ser tomados en cuenta.

VI. Recomendaciones

Es el resultado de las conclusiones, que se emiten con la finalidad de que el Consejo adopte las medidas pertinentes que le corresponda.

VII. Anexos

Debe adjuntarse cuadros, gráficos, croquis, mapas, planos, fotografías que faciliten la revisión, análisis e interpretación, etc.

Handwritten signature: H. H. H.

Este Título contendrá información general, definiendo al Consejo, Pleno del Consejo y su relación con los Grupos de Trabajo, las entidades públicas y privadas que intervienen en apoyo al funcionamiento del Consejo, objeto y finalidad de los Grupos de Trabajo, objeto del Reglamento, Alcance de su aplicación, y las normas que regulan su funcionamiento.

Este Título regula la composición y funcionamiento de los Grupos de Trabajo, de conformidad con el Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Vilcanota Urubamba.

Las entidades del sector público y privado como la sociedad civil organizada, que intervienen para conformar Grupos de Trabajo, son aquellas que conforman el Consejo y todas las demás vinculadas a los recursos hídricos que se han identificado en el mapeo de actores del ámbito del Consejo.

Conformarán los Grupos de Trabajo, todas las entidades públicas y privadas vinculadas a los recursos hídricos del ámbito, según la temática del encargo determinado por el Pleno. Se tomará en consideración lo señalado en el Reglamento Interno del Consejo.

Los integrantes del Consejo conformarán y participarán en el Grupo de Trabajo de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo. Un integrante actuará como Coordinador del Grupo de Trabajo.

Se considerará la excepcionalidad de participación en los Grupos de Trabajo de profesionales independientes, de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. Emiliano
Sifuentes Múruya
DIRECTOR
Autoridad Administrativa del Agua
XII Urbamiba Vilcanota

Las entidades públicas y privadas que conforman el Grupo de Trabajo designarán al técnico o profesional especialista en la temática del encargo determinado por el Pleno, quienes deben reunir un perfil básico en materia de recursos hídricos. El Presidente del Consejo remite a los titulares de las entidades una copia del Informe Final del Grupo de Trabajo. El ejercicio de la participación es honorario y no inhabilita para el desempeño de la función pública.

8

45

Las reuniones de los Grupos de Trabajo se desarrollarán con el apoyo logístico del Consejo y cuando lo amerite, de las entidades públicas y privadas que lo convengan. Se suscribirá un acta por reunión por los participantes.

Se considerarán como funciones el promover la participación de los integrantes del Grupo de Trabajo y de actores, gestionar y analizar la información necesaria para



cumplir con el encargo dado, concertar y proponer alternativas de solución al encargo dado, sustentando la alternativa seleccionada; mejorar la propuesta inicial de ser requerida.

iii. Encargos a los Grupos de Trabajo

Los encargos que determine el Pleno del Consejo, serán asuntos específicos y estarán en relación a las líneas de acción que comprenda el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca, asimismo a aspectos de la gestión integrada de los recursos hídricos del ámbito relacionados a eventos extremos (sequías e inundaciones), FEN, propuestas de iniciativas de normas, otras de interés del Pleno para la mejora de la gestión integrada de los recursos hídricos en su ámbito.

Titulo Tercero: Financiamiento de los Grupos de Trabajo

Las entidades que conforman el Grupo de Trabajo apoyarán la participación de sus técnicos o profesionales designados, facilitando su movilización a las reuniones convocadas por el Coordinador del Grupo de Trabajo.

Cuando la participación sea onerosa, el Pleno del Consejo deberá definir previamente cómo se obtendrán los recursos para financiar dicha participación.

Mecánica operativa para aprobación del reglamento de conformación y funcionamiento de los Grupos de Trabajo del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca

Una vez elaborado el Proyecto de Reglamento, el Pleno del Consejo, convocará a las sesiones de Consejo que resulten necesarias para su validación.

El proyecto de Reglamento será elaborado en base a los Lineamientos presentes.

Toda modificación que se efectúe al Reglamento será validado en sesión del Pleno del Consejo.

49

[Handwritten signatures and initials]



13.4 Anexo N° 04. Grupos de Trabajo CRHCI Vilcanota Urubamba

Instituciones que integran el CRHCI-VU

ACTOR	FUNCION PRINCIPAL CON RELACIÓN A LA GIRH	ÁREAS/ PROGRAMAS/SECTORES/ DEPENDENCIAS CON LOS QUE INTERVIENE EN LA REGIÓN
Gobiernos Regionales de Cusco y Ucayali	La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 2786747, establece diversas funciones específicas en aspectos relacionados a la gestión del agua y el ambiente. Estas funciones se pueden agrupar en diversas materias: 1. Agraria, 2. Ambiental y Ordenamiento Territorial, 3. Vivienda y Saneamiento, 4. Salud, 5. Educación, 6. Energía y Minas.	- Gerencias Regionales. - Direcciones Regionales.
Gobiernos Locales	Promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, así como el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripciones (Ley Orgánica de Municipalidades).	- Municipalidades Provinciales. - Municipalidades Distritales.
Proyectos Especiales		- PER MERISS - PER IMA
Universidades	Formación de profesionales e investigación en recursos hídricos	<u>Región Cusco</u> - Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco - Universidad Particular Andina del Cusco - Universidad Particular Alas Peruanas
Autoridad Administrativa del Agua (AAA)	- Aprobar los estudios y obras de aprovechamiento hídrico, en fuentes naturales de agua, de acuerdo al Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la cuenca Vilcanota Urubamba. - Desarrollar acciones de supervisión, control y vigilancia para asegurar la conservación, protección de calidad y uso sostenible de los Recursos Hídricos. - Otorgar, modificar, y extinguir derechos de uso de agua; así como, aprobar la implantación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua.	- Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota - Autoridad Administrativa del Agua Ucayali
Administración Local del Agua		ALA Sicuani, ALA Cusco, ALA La Convención y ALA Atalaya





ACTOR	FUNCION PRINCIPAL CON RELACIÓN A LA GIRH	ÁREAS/ PROGRAMAS/SECTORES/ DEPENDENCIAS CON LOS QUE INTERVIENE EN LA REGIÓN
Colegios Profesionales	Ofrecen asesoría sobre aspectos referidos a la GIRH en el ámbito de la cuenca	Representantes de los colegios profesionales de cada región: Colegio de Ingenieros, Biólogos, Economistas, Periodistas, Antropólogos, Arqueólogos, Médicos, Abogados, Arquitectos, CONREDE
Comunidades Campesinas	Las Comunidades Campesinas son organizaciones con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas a los recursos hídricos por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales expresados en la propiedad comunal de la tierra.	Comunidades Campesinas ubicadas en la zona alta, media y baja de la cuenca.
Comunidades Nativas	Las Comunidades Nativas son organizaciones con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas a los recursos hídricos por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales expresados en la propiedad comunal de la tierra.	Comunidades Nativas están ubicadas en la zona media y baja de la cuenca.
Organizaciones No Gubernamentales (ONG)		
Usos Agrarios		Juntas de usuarios: Sicuani, Cusco y La Convención
Usos no Agrarios		
Empresas de Generación de Energía Eléctrica	Producción de Energía Eléctrica usando recursos hídricos de la cuenca	
Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable	Brindar los servicios de agua potable y alcantarillado de forma oportuna, eficiente y eficaz, estableciendo procesos de mejora para satisfacer a la población y promoviendo una cultura de uso racional del agua.	SEDA CUSCO
Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS)	Administrar, operar y mantener los servicios de agua y saneamiento en su comunidad. Su mandato está establecido con el (Tuo) del Reglamento de la Ley de Servicios de Saneamiento D.S. N° 023-2005-VIVIENDA.	





ANA

Autoridad Nacional del Agua

D: Calle Diecisiete N° 335 Urb. El Palomar, San Isidro

T. (01) 513 7130 / 513 7160 / 224 3298

www.ana.gob.pe

www.minagri.gob.pe



PERU

Ministerio
de Agricultura y Riego